



Año

Panamá, R. de Panamá jueves 03 de abril de 2025

N° 30250-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 60
(De viernes 28 de marzo de 2025)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADOS

Decreto N° 61
(De viernes 28 de marzo de 2025)

QUE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ENCARGADO

Decreto N° 62
(De viernes 28 de marzo de 2025)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADO

Decreto N° 64
(De lunes 31 de marzo de 2025)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ECONOMÍA, ENCARGADA

Decreto N° 67
(De jueves 03 de abril de 2025)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, ENCARGADOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 1053-DNFG
(De lunes 31 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE EXCEPTÚAN DEL CONTROL PREVIO A LOS ACTOS DE MANEJO REFERENTES A INVERSIONES FINANCIERAS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY 51 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005.

ZONA LIBRE DE COLÓN

Resolución N° 112-2025
(De lunes 17 de febrero de 2025)

POR LA CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL SECRETARIO GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN.



FE DE ERRATA

CONSEJO DE GABINETE

FE DE ERRATA PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN DE GABINETE N°36 DE 1 DE ABRIL DE 2025, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°. 30250 DE 3 DE ABRIL DE 2025.





República de Panamá



DECRETO Nº 60

(Del 28 de Mayo de 2025)

Que designa al Ministro y al Viceministro de Trabajo Desarrollo Laboral, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

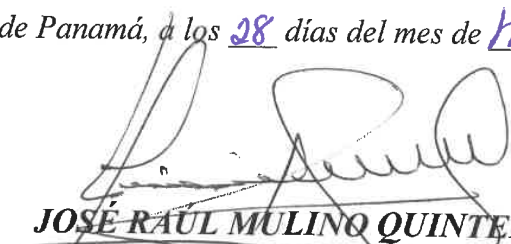
ARTÍCULO 1. Designese a **GREGORIO ORDOÑEZ HUETE**, actual Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, como Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado, del 29 de marzo de 2025 al 5 de abril de 2025, mientras la titular, **JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ DE CEDEÑO**, se encuentre de viaje en misión oficial.

ARTÍCULO 2. Designese a **DARIO AMALKI SANDOVAL SHAIK**, actual Secretario General del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, como Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado, del 29 de marzo de 2025 al 5 de abril de 2025, mientras dure la ausencia en el cargo del titular **GREGORIO ORDOÑEZ HUETE**,

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Mayo de 2025


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 61
De 28 de mayo de 2025



Que designa al Director General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 33 de 25 de abril de 2013, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como institución pública, descentralizada del Estado, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa e independiente, en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucción de ninguna autoridad, Órgano del Estado o persona;

Que el artículo 12 de la Ley 33 de 2013, modificado por el artículo 19 de la Ley 24 de 28 de octubre de 2014, Que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información establece que el Director General será nombrado por el Presidente de la República.

Que mediante Decreto No.142 de 5 de agosto de 2024, se nombró a Sheyla Yadira Castillo Chanis de Arias, como Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;

Que la Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Sheyla Yadira Castillo Chanis de Arias, estará de viaje por misión oficial del 30 de marzo al 4 de abril de 2025, por lo que se hace necesario designar al Director General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, encargado;

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **EDUARDO PORRAS**, portador de la cédula de identidad personal No.PE-6-918, actual Secretario General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como Director General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, encargado, del 30 de marzo al 4 de abril de 2025, inclusive, mientras la titular **SHEYLA YADIRA CASTILLO CHANIS DE ARIAS**, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 33 del 25 de abril de 2013 modificada por el artículo 19 de la Ley 24 de 28 de octubre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ~~veintiocho~~ 28 días del mes de ~~abril~~ mayo del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 62
de 28 de Mayo de 2025



Que designa al Viceministro de Salud, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

- Artículo 1.** Designase a **SAMUEL AUGUSTO ECHEONA GUERRA**, actual Asesor del Despacho Superior, como Viceministro de Salud, encargado, del 31 de marzo al 5 de abril de 2025, inclusive, mientras el titular **MANUEL ZAMBRANO CHANG**, se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 64

de 31 de Mayo de 2025

Que designa a la Viceministra de Economía, encargada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **IVETTE E. MARTÍNEZ S.**, Secretaria General, como Viceministra de Economía encargada, del 1 al 4 de abril de 2025, mientras la titular, **EIDA OTILIA BERNA GABRIELA SÁIZ BORRERO**, se encuentre ausente.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 67

De **3** de **Abril** de 2025



Que designa al Ministro y Viceministro de Obras Públicas, encargados

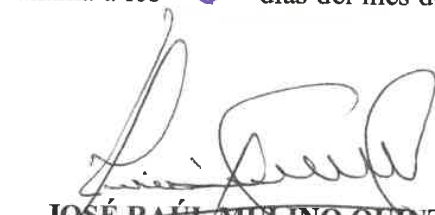
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- ARTÍCULO 1.** Designar a **IVÁN DE YCAZA DELGADO**, actual Viceministro, como Ministro de Obras Públicas, encargado, del 4 al 11 de abril de 2025, mientras el titular, **JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**, se encuentre ausente.
- ARTÍCULO 2.** Designar a **RICARDO ICAZA HUERTAS**, actual Secretario General, encargado del Ministerio de Obras Públicas, como Viceministro de Obras Públicas, encargado, del 4 del 11 de abril de 2025, mientras el titular **IVÁN DE YCAZA DELGADO**, ocupe el cargo de Ministro encargado.
- ARTÍCULO 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los **3** días del mes de **Abril** de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 31 de marzo de 2025

Resolución No.1053-DNFG

“Por la cual se exceptúan del Control Previo a los actos de manejo referentes a inversiones financieras de la Caja de Seguro Social, según los parámetros y límites establecidos por la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005”.

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Nota UTEI-No.034-2025 de 18 de marzo de 2025, el Director de la Caja de Seguro Social solicitó exceptuar de Control Previo, operaciones de manejo de fondos de bienes públicos, según los parámetros y límites establecidos por la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.

La solicitud presentada por esa institución, explica que la actual administración impulsa la oportuna ejecución de los planes anuales de inversiones financieras a través de los cuales se obtienen rendimientos sobre sus fondos en reserva; adicional, busca potenciar un manejo óptimo de la posición de liquidez y capital de trabajo requerido por la institución en su operación corriente.

La Ley 51 del 27 de diciembre de 2005 faculta a la Caja de Seguro Social a realizar inversiones financieras utilizando los fondos de las reservas que administra, con el objetivo de coadyuvar a la sostenibilidad de los compromisos de largo plazo de sus ingresos, en beneficio de la población asegurada.

El Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los Artículos 11, numeral 2, 45 y 48 de la Ley 32 de 1984, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establecen como parte de las funciones de la Contraloría General de la República, la de fiscalizar y regular mediante el Control Previo y/o Posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

El Artículo 36 de la Ley 32 de 1984, autoriza a esta Institución Fiscalizadora que dicte disposiciones que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen recursos públicos, quienes de conformidad con el Artículo 1090 del Código Fiscal, serán responsables de las pérdidas que ocurran a causa de su negligencia o uso ilegal de tales fondos.

A través de la Resolución No.1810-2020-DNMySC, de 14 de diciembre de 2020, se crea la Subdirección Nacional de Rendición de Cuentas y los Departamentos de Coordinación de: Implementación de Rendición de Cuentas, Participación y Fiscalización Ciudadana, Integridad y Transparencia y Evaluación Previa e Informes de Rendición de Cuentas.

La disposiciones jurídicas antes mencionadas, establecen que que la Contraloría General, determinará los casos en que se ejercerá tanto el Control Previo como el Posterior sobre los actos de manejo de fondos o bienes públicos, al igual que aquellos en que solo ejercerá este último, lo cual se determinará mediante Resolución motivada del Contralor General.



RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del Control Previo en los actos de manejo referentes a:

1. Apertura, renovación o cancelación de fondos en depósitos overnight, de fin de semana y a plazo fijo, que se gestione ante el Banco Nacional de Panamá y la Caja de Ahorros. Estas operaciones incluyen las colocaciones de fondos a cualquier tipo de plazo (transitorios, temporales, a corto, mediano y largo plazo) y por cualquier tipo de importe monetario, según lo requiera la Caja de Seguro Social para su óptimo funcionamiento.

.....





Resolución No.1053-DNFG
Página No.2
31 de marzo de 2025

2. Compra y venta de Títulos Valores emitidos y garantizados por la República de Panamá a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el mercado primario o secundario local e internacional.

SEGUNDO: La Caja de Seguro Social, a través de su Director General deberá rendir cuentas a la Contraloría General de la República, sobre los actos de manejo a los que se refiere en el Artículo Primero de esta Resolución y será responsable de que estos se realicen con corrección, de conformidad con los parámetros y políticas aprobadas por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en el Plan Anual de Inversiones y las disposiciones legales y regulaciones vigentes.

La Caja de Seguro Social presentará un Informe de rendición de cuentas que comprenderá un compendio sobre la actuación realizada; así como el informe financiero correspondiente y deberá entregarse de manera mensual dentro de los 10 primeros días calendario después de finalizado cada mes.

TERCERO: Para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos la Caja de Seguro Social deberá mantener unidades dentro de su estructura organizacional, para fiscalizar que los actos de manejo exceptuados del Control Previo se efectúen con corrección y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y deberá realizar la evaluación continua de los controles internos, a fin de detectar y subsanar oportunamente deficiencias que pudieran causar perjuicio al patrimonio de dicha entidad.

CUARTO: La Contraloría General de la República ejercerá el Control Posterior sobre los actos de manejo a los que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución, las veces que lo estime pertinente. De igual forma, de darse alguna situación que lo amerite, podrá restablecer el Control Previo sobre esos actos de manejo.

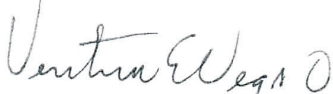
QUINTO: La excepción de control previo será aplicada a los actos de manejo descritos en el Artículo Primero que se emitan a partir del siguiente día hábil de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con el Artículo 11, numeral 2, 45 y 48 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022 y el Artículo 1090 del Código Fiscal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General

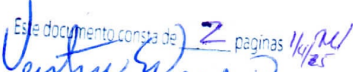



ANEL FLORES
Contralor General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

01 ABR 2025

Este documento consta de 2 páginas 14/25

SECRETARÍA GENERAL





RESOLUCIÓN N° 112-2025
(17 de febrero 2025)

“Por la cual se delegan facultades al Secretario General de la Zona Libre de Colón.”

LA GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 8 de fecha 4 de abril de 2016, modificada posteriormente por la Ley N° 412 de 2023, que reorganiza la Zona Libre de Colón, otorgándole el carácter de un organismo autónomo del Estado, con plena personería jurídica, patrimonio propio, y con independencia en cuanto a sus aspectos administrativos, presupuestarios, financieros, técnicos y de gestión, lo que le permite operar con autonomía y eficiencia en sus funciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada normativa, la Gerente General de la Zona Libre de Colón ejerce la Representación Legal de la Institución, facultándola para tomar las decisiones pertinentes y necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y desempeño eficiente de la misma, dentro del marco legal establecido.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24, acápite 20, de la referida Ley, se encuentra dentro de las atribuciones conferidas a la Gerente General el poder de emitir certificaciones relacionadas con el nombre y la Clave de Operación de las empresas que se encuentren debidamente establecidas y registradas dentro de la Zona Libre de Colón, como parte de las acciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del área.

Que, con el propósito de optimizar los tiempos de respuesta de las solicitudes de los usuarios y dada la carga de asuntos que debe atender la Gerencia General, se ha decidido, en uso de sus facultades, delegar la emisión de Certificaciones de nombre y clave de operación, así como la autenticación de documentos originales, al Secretario General de la Zona Libre de Colón. Esta medida busca garantizar la adecuada atención de los temas sometidos a su consideración y firma, sin que se vea afectada la eficiencia en la gestión administrativa.

En atención de lo expuesto, la Gerente General en uso de sus facultades legales

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR al Magíster Miguel Ruiz, Secretario General de la administración de la Zona Libre de Colón, portador de la cédula de identidad



E-mail : zonalibre@zolicol.gob.pa



Tel. : (507) 474-9500



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO67EF02DF6BABE** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

personal No. 4-750-816, la función de emitir certificaciones y copias autenticadas de los documentos solicitados por los usuarios de la Zona Libre de Colón.

SEGUNDO: INFORMAR al funcionario, delegado que será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas, que deberá advertir que actúa por delegación y por consiguiente las funciones otorgadas son intransferibles a otros funcionarios y está obligada a cumplir con las normas que regulan la conducta de los servidores públicos.

TERCERO: REVOCAR cualquier otra resolución anterior de delegación.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir del 24 de febrero de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 24, Ley 8 de 6 de abril de 2016; Artículos 32 y 34 de la Ley 38 de 2000.

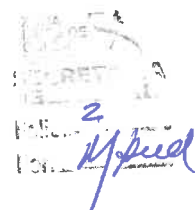
Dado en la Ciudad de Colón, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MR/VCA/DN


LICDA. LUISA NAPOLITANO
GERENTE GENERAL







FE DE ERRATA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN DE GABINETE N°36 DE 1 DE ABRIL DE 2025, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°. 30250 DE 3 DE ABRIL DE 2025.

...
Después del quinto considerando fue omitida la palabra **RESUELVE:**
...

